

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1188/2020

Cve. Crédito 4429000413

Expediente 577/2019

R.F.C.

092104



NOMBRE: CORTES REYES URSINA JACKELINE
DOMICILIO: FORRAJES NO. 812
COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25034
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0075/2021

ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 0 minutos, del día 18 del mes de Noviembre del año de 2021, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA, los C.C. ORTIZ IBARRA BEATRIZ y CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0139/2021 de fecha 06/01/2021 con vigencia del 06/01/2021 al 31/12/2021; y AGEF/0116/2021 de fecha 06/01/2021 con vigencia del 06/01/2021 al 31/12/2021 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 14/09/2021 emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación por estrados de fecha 14/09/2021 relativa al documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/01/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CORTES REYES URSINA JACKELINE. se procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en, así como de la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/01/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CORTES REYES URSINA JACKELINE teniéndose como fecha de notificación del citado documento el día del día 23 del mes de Septiembre del año de 2021, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIII; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, , reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Const.-

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

L1g1AzW44iXN59isF8S7L57dZLkqyZ75ff10X2l+8Pt+2XEaDLM97aKFaA9fUSSamU4o+dvLAI3VOtSXka2Qu5TXCajXnA6hbwMWR2xd4
B7DJaaiqhjwp0uQG5H+yWEZjcNjzGTqvFuzybUF2booXr5XCXr6ZhuBDno28cxSeretHgPjzb0SJL1bUPlaY/vLBdcTTU1HT2+bDZjEW
S6N69zB5Orz4FXODjBCmR+DqTxoEPO9lwqEdEfaJBZXC4HHZq6qwi6rla4KHvxDgFLJBPE7PjgAvDEdViYdwBmYKD4Xn6DETqK27hD69J
PZvVg+XeyAzAFILRLI+ofcWaCIA==

Cadena Original

[4429000413|2|0|Nov 18 2021 11:00AM|ALEFS/0405/2021|29|[CORTES REYES URSINA JACKELINE]

